

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0312/01

**VISTO:**

La Ley 25080 y la adhesión por parte de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley 12443 la Provincia de Buenos Aires adhirió al régimen nacional.

Que por medio del Artículo 6° de dicha norma se dicta a las Municipalidades a adherir a la misma.

Que es conveniente para este municipio la adhesión a dicho régimen a fin de viabilizar en la zona el desarrollo de proyectos forestales que redundarán en la creación inmediata de fuentes de trabajo y en un progreso económico sostenido.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** La Municipalidad de Coronel Dorrego adhiere a la Ley Provincial 12.443 promulgada por Decreto 1891/00 de fecha 12 de junio de 2000, de Inversiones para Bosques Cultivados.

**ARTICULO 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a designar el Organismo Local que se encargará de la aplicación del presente régimen, autorizándolo a constituir entes o consorcios intermunicipales.

**ARTICULO 3º)** Los propietarios de inmuebles serán exceptuados del pago de la Tasa por Conservación y Reparación de la Red Vial Municipal sobre la superficie efectivamente destinada a la explotación forestal conforme Ley 12443, y si correspondiere del pago de la Tasa por Seguridad e Higiene. Ambas excepciones se practicarán hasta el momento de la primera explotación.

**ARTICULO 4º)** Una vez promulgada la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo comunicará a la autoridad de aplicación provincial en forma taxativa la adhesión y los beneficios que la misma otorga, comprometiéndose a mantenerlo durante el lapso estipulado en el Art. 8 de la ley 25080.-

**ARTICULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Julio de 2001.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 2031/01